

AÑO.....2009

## Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## Ley Nº. II-0686-2009

Expediente 070 F 023/09

ASUNTO: Declarar Patrimonio Cultural de la  
Provincia a la Sociedad Italiana de Villa  
Mercedes.-

FECHA DE SANCION: 16 DE DICIEMBRE DE 2009

Consta de (28) folios

(kpg)

12/19



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 070..... FOLIO 023 AÑO 2009  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 06-11-2009 15:12  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Dip. GARBULO, BERRO, ZABALA, CASAL, SURROCA, COBO,  
BALDEANO RUIZ DE MIRANDA, FORASTO LETRADA OUBOR, LA BORJA, IBAÑE  
ITAGUAMONIA, PUTI

ASUNTO: DECLARAR DE INTERES PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD ITALIANA DE  
VILLA MERCEDES, DELIMITADO POR CALLES ROBERTA AL SUR, LAS HERAS AL O  
Y JENNIFER AL NORTE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, EN LOS  
TERMINOS PRESCRITOS POR LA LEY Nº II-0052 (S.H.S.) AT 526-2

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº.....del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº.....del Orden del D

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

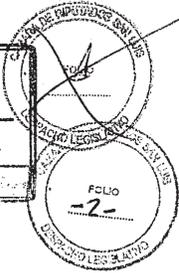
CONSTA DE..... FOLIOS.....



20/023/09

**PROYECTO DE LEY:**

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 14-11-2009 Hora: 12:10-  
Fojas: 3515 (6)



**Declarar Patrimonio Cultural de la Provincia, la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, en los términos de la Ley N° II-0052-2004.**

**FUNDAMENTOS**

La Sociedad Italiana de Villa Mercedes fue fundada el 18 de Junio de 1883, siendo la primera asociación mutualista de la provincia, la tercera de la región de Cuyo y quinta de la República Argentina.

En sus jóvenes 126 años se han ido desarrollando actividades acordes con las preferencias y necesidades de sus asociados, tanto en lo social, como en lo cultural y deportivo.

Desde los primeros años esta Institución es recordada por sus inolvidables bailes, sus triunfos deportivos y sus veladas artísticas.

Actualmente cuenta con una masa societaria entre activos y participantes (menores) de 750 socios.

Su antigua edificación se ha ido modificado, ampliando sus dependencias, las que ocupan un cuarto de manzana entre calles: Junín (al frente), Las Heras (lateral, la cuadra en su totalidad) y Ríobamba, sumando una superficie total de 2.100 mts. cuadrados.

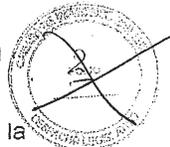
Consta con un cine-teatro con capacidad de 550 butacas, salones en planta baja y 1° piso, oficinas, cocinas, sanitarios, churrasquera.

Tanto en el cine como en los salones se desarrollan innumerables y variadas actividades tales como: veladas artísticas, congresos, conferencias, peñas, bailes, festejos de casamientos, cumpleaños, aniversarios. Se dictan clases de idioma Italiano, Aikido, Karate-Do, danzas españolas, salsa y merengue, yoga, etc.

Se han presentado diversos proyectos para la formación de un coro infantil, un grupo de danzas italianas y clases de yoga artístico para niños, entre otros.

Actualmente entre sus actividades también se dictan cursos de Educación Musical y Canto Coral y Clases de Tango.

Por otro lado, a través de la Ordenanza N° 192-HCD/08/2008, se ha declarado a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes "PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL"



En homenaje al 125° Aniversario de la institución, debe destacarse la reapertura del Cine-Teatro único en su tipo en Villa Mercedes, con una gran velada artística cultural que se desarrolló el 8 de Noviembre de 2008, con gran éxito y acompañamiento de la comunidad.

En este sentido, la **Constitución Provincial**, en su Capítulo III, "Cultura y Educación", señala en su **Art. 68°**: "Las riquezas prehistóricas, históricas, artísticas y documentales, así como el paisaje natural en su marco ecológico, forman parte del acervo cultural de la Provincia que el Estado debe tutelar, pudiendo decretar las expropiaciones necesarias para su defensa y prohibir la exportación o enajenación de las mismas, asegurando su custodia y conservación de conformidad a las disposiciones vigentes".

En tanto que el **Art. 69°** indica: "El Estado promueve y protege las manifestaciones auténticas de nuestra cultura, coordina las acciones culturales con la participación de las organizaciones populares y apoya a quienes facilitan su conocimiento y desarrollo y la integran a la cultura nacional".

Son estas las razones históricas, culturales y de fuerte arraigo comunitario los que motivan la necesidad de declarar a esta institución como "PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA", en los términos planteados por la **Ley N° II-0052-2004 (5455)**.

Precisamente el **Art. 1°** de la citada norma establece que "tiene por finalidad implementar la custodia, preservación y expansión del Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis, a la vez que consolidar la inescindible función social del mismo, con adecuación a lo preceptuado en el **Art. 68°** de la Constitución Provincial".

**POR TODO ELLO, LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN QUORUM LEGAL Y USO DE SUS ATRIBUCIONES, APRUEBA LA SIGUIENTE:**

**LEY N° ....**

**Art. 1°)** Declárase al inmueble perteneciente a la **Sociedad Italiana de Villa Mercedes**, delimitado por calles Riobamba al Sur, Las Heras al Oeste y Junín al Norte, como PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, en los términos prescritos por la **Ley N° II-0052 (5455)**.

**Art. 2°)** A los fines de lo dispuesto en el art. Anterior, se considera clasificar la Sociedad Italiana como "Conjunto Histórico", de acuerdo con las definiciones establecidas en el **Art. 8°**, inc. e, de la citada ley.

**Art. 3°)** Comuníquese al Programa de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, para que como Autoridad de Aplicación disponga el efectivo cumplimiento de la presente ley.

**Art. 4°)** De forma

*Comis. Cultura*

*Prof. Maravilla Galdeano*

Prof. Maravilla Galdeano  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Prov. de San Luis

LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA  
Diputada Provincial

FORESTOLU

HECTOR CARLOS BERRO  
Diputado Provincial  
Honorable Cámara  
Diputados Pcia. San Luis

Eduardo M. Gargiulo  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Cámara de Dip. San Luis

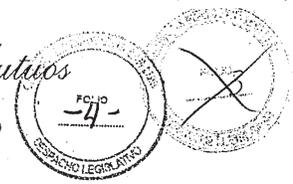
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Fundada el 18 de Junio de 1883  
PERSONERIA JURIDICA EXP. 1183 - LETRA S - 920 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1920  
REGISTRO NACIONAL DE MUTUALIDADES N° 9



MUTUAL - CULTURAL - SOCIAL

VILLA MERCEDES, S.L, 26 DE OCTUBRE DE 2009.-

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE SAN LUIS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

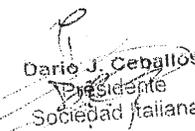
El Consejo Directivo de la "SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO UNIONE E BENEVOLENZA" de la ciudad de Villa Mercedes, se dirige a Uds. a los fines de solicitarles, tengan a bien Declarar PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL de la Provincia de San Luis a todo el predio que comprende la actual Sociedad Italiana Villa Mercedes, la misma, abarca desde calle Junín N° 132 hasta calle Las Heras y de ésta hasta la intersección con calle Riobamba al N° 140, ciudad.

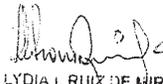
El pedido obedece a que es una Institución Mutualista, Deportiva, Cultural y Social, que funciona como tal desde 1883, estando siempre al servicio de la comunidad, siendo la primera mutual de la Provincia y la quinta del país, y que aun sigue en funcionamiento con mas de seiscientos socios. Cabe consignar que el predio total de la Institución data desde la época de su creación, es así que desarrolla diversas actividades con el transcurso de los años, adecuando su patrimonio a cada una de ellas, por ello, es que posee una sala de cine-teatro desde 1958 siendo hoy la única en existencia que funciona como tal; en la faz deportiva desde el año 1945 conserva una cancha de básquet, pelota al cesto, y vóley que en la actualidad está cubierta, en materia educativa fomenta la lengua y la cultura italiana mediante la enseñanza de idioma, de eventos culturales como muestras artísticas, cursos de bailes, etc., y en el área social posee amplios salones para fiestas y eventos.-

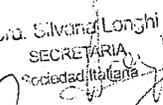
Como consecuencia de lo expresado es que este Consejo Directivo y asociados solicitan a los Sres. Diputados declaren PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, a todo el predio de la SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO UNIONE E BENEVOLENZA, en los términos de la LEY N° II-0052-2004 (5455), en su artículo 8 inciso E de la misma.-

Tanto el Consejo y los socios abajo firmantes veríamos con complacencia se haga realidad nuestro pedido y Villa Mercedes se vea favorecida con tan loable Declaración contribuyendo a la custodia, preservación y expansión del Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis, en concordancia con lo preceptuado en nuestra Constitución Provincial.

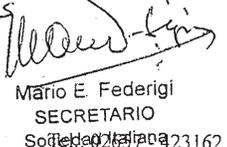
A la espera de una respuesta favorable los saludamos con la más distinguida consideración.

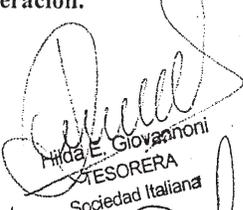
  
 Dario J. Ceballos  
 Presidente  
 Sociedad Italiana

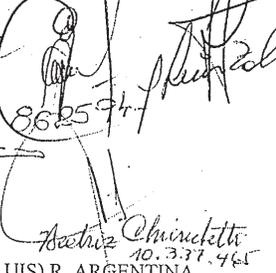
  
 LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA  
 Diputado Provincial  
 Honorable Cámara  
 Diputados Peia. San Luis

  
 Silvia Longhi  
 SECRETARIA  
 Sociedad Italiana

  
 FORESTO LUIS

  
 Mario E. Federigi  
 SECRETARIO  
 Sociedad Italiana

  
 Hilda E. Giovannoni  
 TESORERA  
 Sociedad Italiana

  
 Andrea Chiriacetti  
 10.337.461

5730 - Villa Mercedes (SAN LUIS) R. ARGENTINA



*Honorable Concejo Deliberante*

DEMOCRACIA PARA SIEMPRE

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

5 de agosto de 2008.

VISTO:

La **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que la misma fue fundada el 18 de Junio de 1883, con el nombre de "SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO UNIOME E BENEVOLENZA" siendo su primer Presidente Don Ezio Podetti y un grupo de 42 esforzados italianos.

Que el objeto de la Institución fue mantener el espíritu de la italianidad de nuestros antepasados, cultivando sus costumbres tradicionales, folklóricas, culturales y sociales.

Que es una Entidad Mutual, Cultural, Social y Deportiva, sin fines de lucro, siendo la organización mutualista más antigua de la Provincia de San Luis y la quinta en antigüedad del país.

Que a lo largo de estos 125 años ha desarrollado múltiples actividades y gracias al esfuerzo de los italianos inmigrantes y sus descendientes posee en la actualidad una expensa sede de casi 7000 m cuadrados cubiertos en el centro histórico de nuestra ciudad.

Que allí funciona el único cine teatro de la ciudad, provisto de 550 butacas con dos maquinas de proyección de películas en funcionamiento, y un amplio escenario teatral.

Que también existe una cancha cubierta donde se practicaba básquet, voléy, pelota al cesto y diversas actividades deportivas.

Que a través de su trayectoria, cuenta con más de 700 socios conservando su acervo tradicional italiano, propendiendo al conocimiento y desarrollo de la cultura y de la lengua italiana, contando con importantes beneficios previsionales, de asistencia médico-ambulatoria, y de primeros auxilios y los destacados descuentos en comercios adheridos a la Institución.

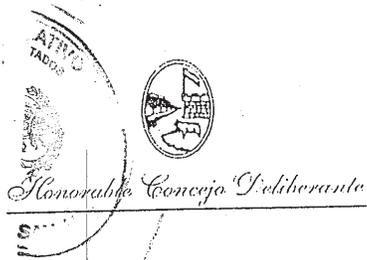
Que la Municipalidad de Villa Mercedes debe preservar y valorizar los bienes inmuebles que tengan un interés histórico que definan la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes, en conformidad lo dispuesto en los arts. 8, inc. D, 172, 175 y 181 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la Ordenanza N° 1497-o/2004, constituye el marco legal para implementar la investigación, el relevamiento, la valorización, restauración, preservación, custodia, promoción y crecimiento del Patrimonio Cultural de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

Martha Andrea Medina  
Secretaria Legislativa  
H-C-D



DEMOCRACIA PARA SIEMPRE

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**ORDENANZA N° 192-HCD/O/2008**

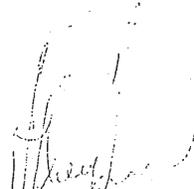
Art.1°) El Honorable Concejo Deliberante declara **PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MUNICIPAL** a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS** de Villa Mercedes, fundada en 1883, sito en calle Junín 132,134 y el predio que comprende calle Las Heras y Riobamba de nuestra ciudad.

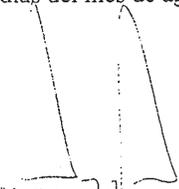
Art.2°) Proceder al empadronamiento del inventario especial, implementar los procedimientos para verificar su existencia, clasificación y meritución de su valor o interés histórico cultural por parte de la autoridad de aplicación, de acuerdo a la Ordenanza N° 1497-o/2004.

Art.3°) Comuníquese a la Autoridad de Aplicación de acuerdo al Artículo 8°) de la Ordenanza N° 1497-0/2004.

Art.4°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.

  
Miltha Andrea Medina  
Secretaria Legislativa  
H-C-D

  
Lic. Rubens Elfor Olguín  
Vice Intendente y Presidente H.C.D.  
Municipalidad Villa Mercedes



VILLA MERCEDES ( S.L.), 30 de Agosto de 2008

DECRETO N° 1724 08

VISTO:

La Ordenanza N° 192-HCD/O/2008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal .-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRÉTA

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 192-HCD/O/2008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2º) Tomen conocimiento, Programa de Prensa , las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.-

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y ARCHIVÉSE.-

EN LEGAL FORMA  
Subsec. Legal y Técnica

DR. OSCAR D. BUCSINI  
Subsec. Legal y Técnica

  
RODOLFO JUVENAL LUQUE  
-SECRETARIO GOBIERNO-

  
BLANCA R. PEREYRA  
-INTENDENTE MUNICIPAL-



*“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”*

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**25 SESIÓN ORDINARIA – 31 REUNIÓN – 11 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Hector, Galdeano Maravilla, Ruti Monica, Gargiulo Eduardo y Ciccone Edgardo referido a: **Rendir homenaje a los 26 años de la recuperación de la Democracia en la Argentina, en la figura del Ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín como primer Presidente de la Democracia recuperada.** Expediente N° 101 Folio 1014 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 132-HCS-09 (28-10-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Prohibición de la explotación de Uranio en el territorio de la provincia de San Luis.** Expediente N° 068 Folio 022 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 2 - Nota N° 140-HCS-09 (04-11-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0253-2009 referida a: **Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010.** Expediente Interno N° 317 Folio 167 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0253-2009)**

- 3 - Nota N° 136-HCS-09 (04-11-09) mediante la cual adjunta Resolución N° 24-HCS-09 referido a: **Insistir en los términos del Artículo 132 de la Constitución Provincial, en la Media Sanción dada por Senadores al Proyecto de Ley referido a: Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia, Ley N° VI-0152-2004 (5724 R\*).** (Expte 022 F. 006/09). Expediente Interno N° 315 Folio 166 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 4 - Nota N° 137-HCS-09 (04-11-09) mediante la cual adjunta Resolución N° 25-HCS-09 referido a: **Insistir en los términos del Artículo 132 de la Constitución Provincial, en la Media Sanción dada por Senadores al Proyecto de Ley referido a: Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 R\*) “Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis”** (Expte 019 F. 005/09). Expediente Interno N° 314 Folio 166 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 5 - Nota N° 138-HCS-09 (04-11-09) mediante la cual adjunta Resolución N° 26-HCS-09 referido a: **Insistir en los términos del Artículo 132 de la Constitución Provincial, en la Media Sanción dada por Senadores al Proyecto de Ley referido a: “Instituye la Medición Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis”** (Expte 027 F. 076/08). Expediente Interno N° 316 Folio 167 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**b) De Otras Instituciones:**

- 1- Nota Múltiple N° 076-MSPSV-09 de la licenciada Carina Alejandra Bernal, Jefa del Programa Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad referida a: **Eleva invitación a Curso de Educación Vial y de Manejo Defensivo, adjunta Memorándum de fecha 19/10/09.** (MdE 669 F. 083/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 300 Folio 162 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2- Nota S/N° (27/10/09) de la señora licenciada Daiana Hissa Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente referida a: **Comunica que dicho ministerio se encuentra elaborando un Anteproyecto de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia, invita a participar y colaborar en la difusión de los distintos talleres organizados, con tal motivo adjunta cronograma.** (MdE 698 F. 087/09 Letra "H"). Expediente Interno N° 302 Folio 163 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

- 3- Nota N° 259-MGJyC-2009 (26-10-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-057013 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Bagual (Dpto. Dupuy).** (MdE 694 F. 086/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 305 Folio 164 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 4- Nota N° 259-MGJyC-2009 (26-10-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-064854 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco).** (MdE 693 F. 086/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 306 Folio 164 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 5- Nota S/N° (27-10-09) de la señora Liliana Fellner, Senadora Nacional referida a: **Invita a participar de la "Segunda Jornada de debates de los Bicentenarios" a desarrollarse el día 10 de noviembre del corriente, en el Honorable Congreso de la Nación.** (MdE 709 F. 088/09 Letra "F"). Expediente Interno N° 307 Folio 164 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE : LEGISLACIÓN GENERAL**

- 6- Nota N° 261-MGJyC-2009 (29-10-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-053850 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de San Pablo (Dpto. Chacabuco).** (MdE 711 F. 089/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 308 Folio 165 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 7- Nota N° 261-MGJyC-2009 (29-10-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-059611 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Anchorena (Dpto. Dupuy).** (MdE 713 F. 089/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 309 Folio 165 Año 2009. (dm)

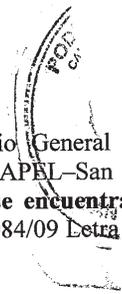
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 8- Nota N° 261-MGJyC-2009 (29-10-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-053536 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Batavia (Dpto. Dupuy).** (MdE 712 F. 089/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 310 Folio 165 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**



- 9- Nota N° 261-MGJyC-2009 (29-10-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-053094 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de La Punilla (Dpto. Pedernera)**. (MdE 715 F. 089/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 312 Folio 166 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 10- Nota N° 261-MGJyC-2009 (29-10-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-059226 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Villa del Carmen (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 714 F. 089/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 313 Folio 166 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 11- Nota S/N° (03-11-09) de los señores Diputados Luis Zabala, Carlos Cobo, Luis Foresto y Claudio Peralta mediante la cual **comunican la decisión de apartarse del Interbloque PJ-Partidos Aliados y conformar el "Bloque Federal"**. (MdE 723 F. 090/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 319 Folio 168 Año 2009. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 12- Nota S/N° (04-11-09) de los señores Diputados Luis Zabala, Carlos Cobo, Luis Foresto y Claudio Peralta mediante la cual **debido a un error de redacción en nota de fecha (03-11-09), rectifican la decisión de seguir funcionando como parte integrantes del Interbloque PJ-Partidos Aliados**. (MdE 726 F. 090/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 320 Folio 168 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 13- Nota N° 268-MGJyC-2009 (04-11-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-063887 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Villa de Praga (Dpto. San Martín)**. (MdE 727 F. 091/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 322 Folio 169 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 14- Nota N° 268-MGJyC-2009 (04-11-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expte. N° 0000-2009-053844 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Fortín El Patria (Dpto. Dupuy)**. (MdE 728 F. 091/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 323 Folio 169 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 15- Nota N° 265-MGJyC-2009 (03-11-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual **eleva Decreto N° 6118-MGJyC-2008, referido a: Crea la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y solicita designar un representante del Organismo a su cargo para integrar el COPRETI**. (MdE 731 F. 091/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 324 Folio 170 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 16- Nota S/N° (09-11-09) del señor Alcaraz Víctor Hugo, Diputado Provincial mediante la cual **eleva renuncia al cargo de Diputado Provincial, en virtud de haber sido consagrado como Senador Provincial por el Departamento Ayacucho**. (MdE 733 F. 091/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 325 Folio 170 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**



**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1- Nota S/N° (23/10/09) del señor Jorge Brigido Gil, Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL-San Luis) referida a: **Comunica que los días 26, 27 y 28 de octubre se encuentran en Asamblea y movilización con todo el personal.** (MdE 673 F. 084/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 301 Folio 162 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2- Nota S/N° (19/10/09) del Padre Gustavo Villarroel SDB, Presidente del Consejo de Educación Católica de San Luis (CODECSAL) referida a: **Solicita la equiparación de los docentes privados, a los docentes de gestión estatal y se les otorgue el beneficio del Crédito Fiscal mensual que prevé el Artículo 1° de la Ley N° VIII-0662-2009 y la integración del NOVENTA POR CIENTO (90%) del aporte estatal subsidiario para las Plantas Orgánicas Funcionales.** (MdE 667 F. 083/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 303 Folio 163 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

3- Nota S/N° (02/11/09) del Padre Gustavo Villarroel SDB, Presidente del Consejo de Educación Católica de San Luis (CODECSAL) referida a: **Solicita la posibilidad de redireccionar las partidas presupuestarias de los distintos Ministerios, para que el de Educación reciba el incremento necesario a fin de cubrir un aumento de haberes en los sueldos de los docentes de la Provincia.** (MdE 717 F. 089/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 311 Folio 165 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

4- Cédula del abogado Francisco Guiñazu referida a: **Acción de Amparo N° 171150/09 autos caratulados: Francisco Guiñazu y otros c/ Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.** (MdE 729 F. 091/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 318 Folio 168 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO**

5- Nota S/N° (30/10/09) del abogado Carlos Alberto Ponce, Diputado electo por Mas Vocación Sanluisiense referida a: **Solicita información sobre el estado legislativo de los Proyectos de Ley presentados en esta Cámara.** (MdE 724 F. 090/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 321 Folio 169 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Derecho al acceso al conocimiento de los actos del Estado.** Expediente N° 065 Folio 021 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Institúyase el servicio de Escuelas o Aulas Hospitalarias y Servicios Educativos Domiciliarios, para alumnos que por razones de salud o impedimentos físicos se encuentran imposibilitados de asistir a los establecimientos educativos.** Expediente N° 066 Folio 021 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Corrige las distorsiones de los sueldos docentes.** Expediente N° 069 Folio 022 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Cobo Carlos, Surroca Joaquín, Galdeano Maravilla, Ruiz de Miranda Ivonne, Ruti Mónica, Casal Héctor, Berro Carlos, Foresto Luis, Laborda Ibarra Juan, Estrada Dubor Eduardo, Zabala Luis y Magallanes Alberto referido a: **Declárese al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.** Expediente N° 070 Folio 023 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



**PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **La Cámara de Diputados expresa su preocupación por el estado en que se encuentra la Ex Ruta 7, tramo Ex Puente de Madera hasta el Dique Vulpiani y solicita al Poder Ejecutivo Provincial un plan integral de reparación y señalización de la misma.** Expediente N° 100 Folio 1014 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Expresa su repudio a la agresión sufrida por alumnos del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes y reclama a las autoridades del Ministerio de Educación la más exhaustiva investigación para esclarecer lo ocurrido.** Expediente N° 102 Folio 1015 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 3- Con fundamentos de la señora Diputada autora D'Andrea María Elena referido a: **Adherir al Día Mundial de la Diabetes.** Expediente N° 103 Folio 1015 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 026 Folio 075 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Lenguaje de Señas.** Miembro Informante Diputada Lydía Ruiz de Miranda. (dm)

**DESPACHO N° 045/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 063 Folio 020 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Implementa el Sistema de Votación Electrónica.- “Modifica Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004” (5509\*R).** Miembro Informante Diputada Gatica Patricia. (dm)

**DESPACHO N° 046/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 3- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 058 Folio 019 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Declarar en el territorio provincial el año 2010 “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo” en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (dm)

**DESPACHO N° 047/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 4- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 104 Folio 1015 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al Programa Educacional de Cuidado Energético.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (dm)

**DESPACHO N° 048/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 5- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 105 Folio 1016 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo a la Segunda Jornada de Estrés Post-traumático organizado por la Asociación Civil Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” a realizarse el día 16 de noviembre de 2009.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (dm)

**DESPACHO N° 049/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 6- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 071 Folio 023 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Presupuesto Municipal Año 2010 de Municipalidades de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos. (dm)

**DESPACHO N° 050/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 7- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 106 Folio 1016 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el II Congreso de la Asociación Sanluisense de Kinesiología, a realizarse los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2009 en la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada D'Andrea María. (dm)

**DESPACHO N° 051/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

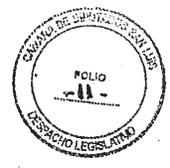
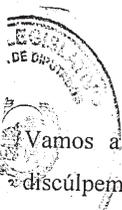
**VII- LICENCIAS:**

- 1- Nota S/N° (28/10/09) del señor Amitrano Luis Marcelo, Diputado Provincial mediante la cual **solicita licencia a partir del día martes 03 de noviembre hasta la culminación del proceso en el cual forma parte, por ser Integrante del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios.** (MdE 701 F: 087/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 304 Folio 163 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(kpg/dm) 10/11/09 14:00 hs



Vamos a solicitar también el Tratamiento Sobre Tablas del Romano V, 2), no discúlpeme, Romano V, Punto 3) que es Adherir al Día Mundial de la Diabetes.

Y, vamos a pedir también Tratamiento Sobre Tablas al Romano VI, 3), que es Declarar de territorio provincial el año 2.010 del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

El Romano VI, 5), que es Declarar de interés legislativo la Segunda Jornada de Estrés Post-traumático organizado por la Asociación Civil Veteranos de Guerra de las "Malvinas Argentina". Nada más, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señor Diputado.

- 4 -

**MOCION**

**Apartamiento Reglamento (Fiesta Calle Angosta) / Tratamiento sobre tablas IV - 4 / V - 1 / V - 2 /**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Gracias, Señora Presidenta, es para pedir el Apartamiento del Reglamento Interno, para tratar dos Proyectos de Declaración uno de ellos referido a: Repudiar, perdón, uno de ellos referido a: Pedir al Ejecutivo Provincial que participe en la organización de la Fiesta de la "Calle Angosta" en Villa Mercedes, asegurando el Presupuesto necesario para su financiamiento.

Y, otro Proyecto de Declaración para declarar de interés legislativo Las Charlas sobre Prevención y Asistencia en Adicciones.

Por otro lado, pedimos el Tratamiento Sobre Tablas del Romano IV, Punto 4) es un Proyecto de Ley presentado por todos los Legisladores del Departamento Pedernera, declarando el inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes como "Patrimonio Cultural de la Provincia".

También vamos a pedir el Tratamiento Sobre Tablas del Romano V, Punto 1) Proyecto de Declaración expresando la preocupación a este Cuerpo por el estado que se encuentra la ex -Ruta 7, en el tramo entre el ex -puente de madera hasta el Dique Vulpiani; y, pidiendo la reparación de la misma de esta ruta. Y, también el arreglo de este Centro Recreativo.

También Sobre Tablas pedimos el Romano V, Punto 2) que es expresar repudio de este Cuerpo a la agresión sufrida por alumnos del Instituto de Formación docente Continua de Villa Mercedes; y reclamando la apertura de un Sumario Administrativo al

11/11/09 - 11:28 Hs.

/// es que comienzan el próximo lunes 15 de noviembre, habida cuenta que deberíamos tener este Proyecto de Declaración aprobado antes de que comiencen estas Jornadas, Señora Presidente.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias Señora Diputada. Vamos a someter a consideración sobre tablas de este Proyecto de Declaración, los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

Así se hace

**Aprobado por unanimidad**

- 13 -

#### RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4

IV- 4

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Gargiulo, para dar las razones de urgencia del Romano IV, Punto 4) es un Proyecto de Declaración, "Declarar al Inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos prescriptos por la Ley N° Romano II-526 del año 2.006".

**Sr. Gargiulo:** Gracias Señora Presidente, este Proyecto de Ley que ha sido iniciativa de la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, y que cuenta con el respaldo de todos los Legisladores del Departamento Pedernera, tiene como urgencia un reconocimiento merecido que tiene esta entidad, por ser representante de, tal vez, la principal colectividad que tiene la Provincia, los italianos, y al mismo tiempo de toda la actividad social y cultural que desarrolla, ser la primera mutual de la Provincia, la tercera de la región de cuyo y quinta a nivel nacional y por eso es que todos los Legisladores hemos acordado darle nuestro respaldo a esta iniciativa.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias Señor Diputado, sometemos entonces a consideración..., Tiene la palabra Diputado Surroca.

**Sr. Surroca:** Bueno, Señora Presidenta, es para tal como lo ha solicitado Gargiulo, esta Institución en Villa Mercedes, realmente ha sido pionera, en cuanto a las organizaciones de inmigrantes dentro de la provincia de San Luis, es importante destacar que todos los Diputados del Departamento Pedernera, han..., con su firma, han convalidado, para que este Proyecto sea hoy aprobado. Nada más Señora Presidente.



**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias Señor Diputado. Vamos, entonces, someter a consideración el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley, los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad

- 14 -

#### **RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4**

V- 1

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Gargiulo, para dar las razones de urgencia del Romano V, Punto 1) es un Proyecto de Declaración, la Cámara de Diputados expresa su preocupación pro el estado en que se encuentra la Ex Ruta N° 7, el tramo Ex Puente de Madera Dique hasta el Dique Vulpiani y solicita al Poder Ejecutivo Provincial, un plan integral de reparación y señalización de la misma.

**Sr. Gargiulo:** Gracias Señora Presidenta, las s razones de urgencia las va expresar la Diputada Mónica Ruti.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra Señora Diputada Ruti.

**Sra. Ruti:** Gracias Señora Presidenta. Todos sabemos el peligro que representa el dengue en esta época, por eso es una razón de urgencia de tratar el abandono del Dique Vulpiani, que se encuentra..., está ubicado en las proximidad de Villa Mercedes, el cual tiene la basura dispersa por todo el sector y las malezas altas. También es necesario, el estado del camino para el acceso de dicho Dique, que está sobre la Ex Ruta 7, el cual cuenta con constante deterioro, rotura, quebradas y serrucho en todo el sector.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Surroca.

**Sr. Surroca:** Señora Presidenta, para manifestar que estamos de acuerdo con el tratamiento de este Proyecto de Declaración, agregando lo siguiente a los fundamentos que ha vertido la Diputada preopinante, que fundamentalmente este lugar debe ser lo que tiene que ver fundamentalmente con el tratamiento de la Ex Ruta 7, ya que es un sector donde se han producido numerosos accidentes y donde, bueno se han perdido muchas vidas y yo pienso que un poco es, fundamentalmente se debe a falta de señalización y a bajar lo limites de la velocidad en esa zona, que a veces parece una pista de carrera a pesar que está llena de serruchos, pero lo mismo esto sucede y



Que es importante el trabajo intersectorial, por eso también está participando en esta iniciativa instituciones tan importantes como el Colegio de Psicólogos de San Luis, a través de su Presidente; la Asociación Civil “Regreso a Casa” y la Asociación Civil “Levántate y Anda”, de amplia trayectoria en el abordaje de esta problemática.

Que hay que hacer hincapié en la responsabilidad social, la conducta ciudadana, que tiene que ver con el cumplimiento de las normas en general, que van desde usar el cinturón de seguridad, hasta no conducir un automóvil cuando hemos consumido bebida alcohólica, como así también la obligación de no venderle alcohol a los menores cuando la normativa así lo indica, los dos componentes van de la mano: la responsabilidad social y los controles del Estado.

Desconocer el gran daño que está provocando las drogas ilegales en la sociedad, el tabaco y el alcohol, son las dos grandes puertas de entrada al consumo de cualquier otra sustancia psico-activa y de por sí, causa de graves consecuencias para la salud.

Que encuentros Asociados Civil, Personería Jurídica N° 55 es una Organización consolidada, el 10 de julio de 2006, con el propósito de construir una sociedad con más justicia, sustentabilidad y equidad social, a través de la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y humanos, mediante articulación de las acciones propias y el fortalecimiento de las iniciativas de Organizaciones Comunitarias orientadas a esos fines, desde una perspectiva pluralista y federal.

Por ello: la Honorable Cámara de la Provincia de San Luis aprueba la siguiente Declaración:

**Artículo 1°: Declarar de interés Legislativo las “Charlas sobre prevención y Asistencia en Adicciones” que organiza, el día 16 de noviembre, el Colegio de Psicólogos de San Luis, la Asociación Civil “Regreso a Casa” y la Asociación Civil “Levántate y Anda”, auspiciada por Encuentros Asociación Civil, Personería Jurídica N° 55, a desarrollarse en el ámbito de la provincia de San Luis.**

**Artículo 2°: De forma.**

Solicito sea aprobado este Proyecto de Declaración.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señor Diputado, vamos a someter a consideración el Proyecto de Declaración, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Así se hace -

**Aprobado por Unanimidad.**

- 23 -

**TRATAMIENTO PUNTO 13**

**Página N° 29**



**Sra. Presidenta (Gatica):** Corresponde tratar ahora el Romano IV-Punto 4), es un Proyecto, creo, de Declaración, Declarar el inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes como patrimonio Cultural de la provincia en los términos prescriptos en la Ley Romano II-526-Año 2006.

Tiene la palabra el Diputado Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Gracias, Presidenta, en realidad ya di las razones de urgencia, voy a ceder la palabra a los otros Diputados del Departamento Pedernera.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias Señor Diputado, tiene la palabra Diputado Surroca.

**Sr. Surroca:** Señora Presidenta, es para ver si coincidimos con el Diputado Gargiulo, con respecto a que hemos citado..., en los términos el Artículo 1° que dice: “Declárese al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes como patrimonio cultural de la provincia en términos prescriptos de la Ley N° Romano II-0052” y, me parece que los términos bajo los cuales se tiene que declarar patrimonio cultural, sería el Romano II la Ley Romano II-0526 del Año 2006; haber si podemos hacer esa verificación de acuerdo a lo que yo tengo, o sea, porque es una Ley posterior que se ha dictado, respecto al tema de declaración de patrimonio cultural.

No sé si por Secretaría nos podrán informar.

- 24 -

#### **MOCION DE ORDEN**

**Sr. Gargiulo:** Moción de Orden, ¿Podemos hacer un Cuarto Intermedio?

**Sra. Presidenta (Gatica):** Bueno, vamos entonces, Diputado Zabala tiene la palabra.

**Sr. Zabala:** Gracias, Señora Presidenta, quizás podamos seguir avanzando con otros temas, mientras que el Diputado Gargiulo hace las averiguaciones correspondientes y después volvemos a tratar el tema, así no nos demoramos, ¿Si le parece?

**Sra. Presidenta (Gatica):** Por una cuestión de orden, Diputado, tenemos que tratar..., si hay una Moción de Orden..., tenemos que seguir con el mismo tema.

Vamos a votar el Cuarto Intermedio de cinco minutos.

Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Así se hace -

- 25 -

#### **CUARTO INTERMEDIO**

-Siendo las 12.25 horas se procede a un Cuarto Intermedio-

- 26 -



## REANUDACION DE LA SESION



-Se reanuda la Sesión, siendo las 12.26 horas-

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra Diputado Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Gracias, Señora Presidenta, agradezco la corrección y el aporte del Diputado Joaquín Surroca y, por supuesto al Secretario Legislativo, es cierto la Ley que hace referencia el Artículo 1º, la que figura en el Digesto Provincial, pero luego sufrió una modificación y a sido remplazada por la Ley N° Romano III-526/2006 como figura ajustadamente en el respectivo Sumario, por eso es que es correcta la corrección, en cuanto a la numeración de esta Ley, a la cual hacemos referencia de patrimonio cultural de la provincia, así que, la moción de aprobación después de los fundamentos que se viertan es con la corrección antes apuntada.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Diputado Gargiulo.

¿Algún Diputado va hacer uso de la palabra? Tiene la palabra Diputado Zabala.

**Sr. Zabala:** Señora Presidenta, fundamentalmente, solicitar la aprobación de este Proyecto de Declaración de patrimonio cultural de la provincia a la Sociedad Italiana de Socorro Mutuo de la Ciudad de Villa Mercedes, ya que a través de los años es una de las Mutuales que más se ha mantenido y que más servicio a prestado en toda la Comunidad de Villa Mercedes, a seguido trabajando y realmente, a pesar de las crisis que a atravesado a través de los años, esta Sociedad Italiana ha sido un patrimonio histórico de la ciudad cultural y hoy por hoy es la única sala de cine que está funcionando en la Ciudad de Villa Mercedes; esto es bueno, es importante porque bueno, a través del avance de la tecnología creo que se ha ido perdiendo con el correr del tiempo algunas cuestiones culturales que tienen que ver con nuestra querida ciudad, es por eso que también se mantiene como una de las pocas salas de teatro de una Institución, como es la Sociedad Italiana y no tener que recorrer a veces a todas las cuestiones que tienen que ver con las inversiones privadas, creo que ha hecho mucho por el deporte siguen asiendo, siguen trabajando hay una dirigencia muy joven que tiene muchas anas de salir a flote con esta Sociedad Italiana y creo que se merece como corresponde el acompañamiento de todos los Diputados. Va ser visto con mucho beneplácito ///

IRT Isabel Torino

11/11/2.009 - 12.29 Hs.

///



en la ciudad de Villa Mercedes que salga por voto unánime la Declaración de Patrimonio Cultural de la Provincia de la Sociedad Italiana, gente que trabaja mucho, gente que ha dado mucho a nuestra Patria, a nuestra Provincia, a nuestra ciudad de Villa Mercedes.

Así que les solicitamos a los Señores Diputados que acompañen este Proyecto de Declaración. Gracias, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señor Diputado.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Pido la palabra, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra la Diputada Ruiz de Miranda.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Gracias, Señora Presidenta. Sí, son ciento veintiséis jóvenes años de vida, como figura en los fundamentos; es una Institución Mutualista, Deportiva, Cultural y Social, muchas generaciones de Villamercedinos pasaron por esa Entidad, por esa Institución.

Realmente es un Patrimonio Cultural de la ciudad de Villa Mercedes, que gracias a Dios hoy pedimos que sea de la provincia de San Luis; es merecedor que tantos seres humanos han pasado por allí, dejando su sacrificio, su tiempo, su esfuerzo, en aras de una Institución como ésta, señora en la vida de la ciudad de Villa Mercedes, y por ende en la provincia de San Luis.

Es la primera Mutual de la Provincia y la quinta del País, son títulos muy honorables que tiene la Sociedad Italiana, generalmente todos los Villamercedinos, de una u otra manera, la hemos visitado, hemos concurrido a sus amplias instalaciones, actualmente la sala de cine recibe a distintas manifestaciones culturales, y siempre está vigente la presencia del Habitante de Villa Mercedes. Es por eso que creo que hoy va a ser un día muy importante para la ciudad de Villa Mercedes, que una de sus entrañables Asociaciones, como es ésta, sea Declarada Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis.

Por eso, le pido a mis Pares, como lo dijo el Diputado Zabala y el Diputado Gargiulo, que nos ayuden levantando las manos, para que hoy pueda salir por Unanimidad de esta Honorable Cámara la decisión apuntada anteriormente. Nada más, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señora Diputada.

¿Diputado Surroca, sería tan amable de decirnos cómo va a quedar el texto?

**Sr. Surroca:** Sí, o sea que el texto se Modificaría...

**Sra. Presidenta (Gatica):** Respecto al número de Ley, Diputado.



**Sr. Surroca:** Sí, se modificaría en el Artículo 1º, donde dice:

**“Declárese al Inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, delimitado por calles Riobamba al Sur, Las Heras al Oeste y Junín al Norte, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley Nº -y ahí viene la Modificación- II-0526-2006.-”**

Esa sería la Modificación, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Gatica):** Gracias, Señor Diputado.

Vamos, entonces, a someter a consideración este Proyecto de Declaración, con las Modificaciones introducidas en este Recinto. Los Diputados que estén por la afirmativa... Perdón, es un Proyecto de Ley que Declara al Inmueble de la Sociedad Italiana como Patrimonio Cultural de la Provincia, es un Proyecto de Ley... Entonces, vamos a someter a consideración el presente Proyecto de Ley, con las Modificaciones introducidas. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**-Así se hace**

**Aprobado por Unanimidad.**

- 27 -

#### **TRATAMIENTO PUNTO 14**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Vamos a tratar ahora el último Punto, que es el Romano V, Punto 1), referido a que la Cámara de Diputados expresa su preocupación por el estado en que se encuentra la Ex-Ruta Nº 7, tramo ExPuente de Madera hasta el Dique Vulpiani, y solicita al Poder Ejecutivo Provincial un Plan Integral de Reparación y Señalización de la misma.

Tiene la palabra el Diputado Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** La Miembro Informante va a ser la Diputada Ruti.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra, Diputada Ruti.

**Sra. Ruti:** Gracias, Señora Presidenta. Además de lo que se dijo en las Razones de Urgencia, quería destacar que en esta fecha ya se acercan los Festivales en Villa Mercedes, y ya que el Dique Vulpiani es un lugar turístico, donde es concurrido por muchas personas, no solo de los Villamercedinos, sino que de gente que visita la Ciudad, es necesario limpiarlo debido a que su estado está empeorando rápidamente.

También, recientemente, se han elaborado y se han presentado Proyectos en distintas Autoridades Municipales y Provinciales denominándolo Complejo Turístico, Histórico Dique Vulpiani, Corredor Ex-Puente de Madera y Ruta Nº 7.

Quisiera que por lo menos los Diputados me acompañaran en esto, voy a leer el articulado, donde dice:

50709023109

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*  
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*  
*de San Luis, sancionan con fuerza de*  
*Ley*

## DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA A LA SOCIEDAD ITALIANA DE VILLA MERCEDES

- ARTÍCULO 1º.- Declárase al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, delimitado por calles Riobamba al Sur, Las Heras al Oeste y Junín al Norte, como PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.-
- ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo dispuesto en el Artículo anterior, se considera clasificar la Sociedad Italiana como "Conjunto Histórico", de acuerdo con las definiciones establecidas en el Artículo 8º, Inciso e), de la citada Ley.-
- ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Programa de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, para que como Autoridad de Aplicación disponga el efectivo cumplimiento de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a once días de noviembre de dos mil nueve.-  
(mvr)

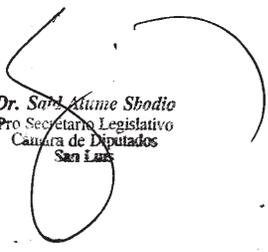
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

PATRICIA NORMA GATICA  
Vice-Presidenta 1º  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Dr. Said Alume Sbodio**  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 11 de noviembre de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 070 Folio 023 Año 2009, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Declárase al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIÓ  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

PATRICIA NORMA GATICA  
Vice-Presidenta 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Cámara de Diputados

Recibi de Despacho Legislativo Foto N° 369 - II - 2009 adjunta la copia autenticada de medio sanción Expediente N° 070- Folio 093- Año 2009 referidos: delatorse el inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes como Patrimonio Cultural de la Nación, a los términos prescriptos por ley N° 0526-2006 conjuntamente con sus antecedentes - original - que consta del ( ) folios útiles encluido lo presente:

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	Entregada por
Ofic. Receptora: <i>[Signature]</i>	Fecha: 12 / 11 / 09 Hora: 13:40
Firma: <i>[Signature]</i>	Aclaración: <i>[Signature]</i>



**Sr. Mugnaini.** Señora presidenta adelantando mi voto favorable solicito también, que luego de la aprobación de este Proyecto se le envié a las autoridades del Ministerio del Campo. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta (Salino).** Así se hará señor senador. Se somete a votación el Proyecto de Declaración los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

22

**DECLARA AL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD  
ITALIANA DE VILLA MERCEDES, COMO PATRIMONIO  
CULTURAL DE LA PROVINCIA, EN LOS TÉRMINOS  
PRESCRIPTOS POR LA LEY N° II-0526-2006**

**Sr. Herrera.-** Pido la palabra señora presidenta

**Sra. Presidenta (Salino).-** Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Pedertera.

**Sr. Herrera.-** Señora presidenta el Despacho de Comisión N° 79-HCS-09 (Expediente N° 86-HCS-09), que han emitido las Comisiones de Legislación General Justicia y Culto y de Educación Ciencia y Técnica se refiere al Proyecto de Ley declara al Inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.

**Sra. Presidenta (Salino).** Adelante señor senador.

**Sr. Herrera.-** Señora presidenta, la Sociedad Italiana de Villa Mercedes fue fundada en el año 1883, siendo la primera Asociación Mutualista de la Provincia, como la tercera de la región de Cuyo, y hoy en día, quinta de la República Argentina.

El inmueble de la entidad mencionada, está ubicado entre las calles Río Bamba al Sur, las Heras al Oeste y Junín al Norte en la ciudad de Villa Mercedes.

En el inmueble descripto, se desarrollan además de las actividades específicas de la mutual, gran cantidad de actos culturales y artísticos, entre ellos, lo primero que se destaca la enseñanza del idioma italiano, las danzas

típicas, diferentes cursos como la enseñanza de canto coral y tango y entre los segundo la realización de peñas folclóricas, espectáculos bailables y reuniones sociales en general.

El inmueble de la Sociedad Italiana, constituye lo que se denomina un conjunto histórico, en tanto su estructura física es representativa de la evolución de una comunidad y es testimonio de su cultura histórica por las diversas actividades que se desarrollan en sus instalaciones, participando en ella no sólo los miembros de la colectividad sino también el público en general.

Señora presidenta en el año 1883, precisamente un 18 de junio, esta Sociedad, el primer fundador fue el Presidente don Enzo Podetti, que junto a un grupo de cuarenta y dos esforzados italianos fundaron esta institución, en ellas se reunía la numerosa comunidad italiana local para discutir sobre el quehacer cotidiano, el estado de la Patria Italia, cultivando sus costumbres tradicionales.

En 1902 la Municipalidad le dona un predio, en la metrópolis local, donde se construye una primera parte para socios y familiares.

Hoy a 126 años después de que aquellos emigrantes se unieran para mantener en la patria adoptiva los atributos y sentimientos de la patria que los vio nacer, su Italia querida, los descendientes de aquellos hombres y hombres con historias similares siguen soñando, trabajando y dedicándose a mantener vivo aquellos sueños.

Señora presidenta señores senadores, la verdad que es un honor poder estar tratando esta Ley, donde un patrimonio, que lleva muchos sentimientos para nuestra ciudad, debido que por el gran progreso que ha tenido nuestra Provincia, la ubicación de este inmueble, es un lugar inmejorable, esta prácticamente en el centro de Villa Mercedes y yo quiero destacar de que hayan trabajado tanto y que hayan mantenido el lugar físico y progresando activamente con las diferentes culturas y ponerlo al servicio de la comunidad de Villa Mercedes y no puedo dejar de recordar de que en Villa Mercedes había, no sé si eran cinco o seis cines, y de ello esta Sociedad Italiana, tiene el Cine "El Italiana" que todavía mantiene toda la estructura y las máquinas de aquél entonces, donde las cintas funcionan a través de carbón y esto está funcionando, o sea yo quería hacer referencia y decía de que era un lugar inmejorable, la estructura donde está ubicada, porque el progreso a hecho

que, en distintos lugares de nuestra provincia, de nuestra ciudad, se han ido perdiendo el patrimonio histórico y se han venido a instalar industrias, fabricas, supermercados y entonces es muy lindo de que nosotros sigamos cuidando y cultivando todo lo que es el patrimonio histórico, donde yo recuerdo que antes, a veces, son cosas que a uno lo ponen nostálgico, porque, yo recuerdo que por ejemplo el ferrocarril de Villa Mercedes tenía una Plaza, que es la típica plaza, que yo todavía veo en algún lugar del Norte, de nuestra provincia, donde son todas de tierra, a través de los ligustrines, donde la familia se juntaba y hoy solamente tenemos en nuestra ciudad frente al ferrocarril, que era una plaza muy linda, tenemos un poco de cemento y nada más, entonces, la verdad, el sentimiento de uno de mantener la historia y mantener los lugares históricos, es que yo quiero destacar y veo que a través de esta gente que sigue trabajando, a través de sus costumbres y por qué no recordar su familia, su lugar de origen, de la familia, de Italia y que este lugar sea, ya en el año 1950 se declaró, no solamente cine sino que también teatro, cuando vienen figuras de afuera, ...

- Siendo las 13:04 horas, ingresa al Recinto el  
señor senador Ramón Alberto Leyes -

... también usan el teatro de este lugar, o sea, desde el momento que funciona, es una de las Asociaciones Italianas más viejas de nuestro país, y como reconocimiento señora presidenta, yo quiero destacar la presencia en este momento de la Vice-Cónsul de Italia, que está presente, ellos a todos los lugares asisten porque llevan esa Italia adentro y hoy es un momento tan histórico para esta Italia, como también al señor presidente, la señora Vice-Cónsul: Mollo Liliana y el señor presidente Ceballos Darío, y un hombre que lleva la historia de este lugar -que lindo ¿no? cuando hay una persona que se dedica a la historia y va pasando el tiempo y hoy podemos tener todo lo que ha ocurrido a lo largo de los años-, como el señor Federicci y también una joven integrante de la Comisión que va siguiendo los pasos de los demás como es la doctora Longhi Silvana.

Por eso más allá de los sentimientos, es muy buena la gestión que vienen haciendo ellos y hoy vamos a Declarar Patrimonio Histórico y como legislador quiero agradecerles a mis compañeros senadores que me hayan

permitido tratar este proyecto y que sea declarado este lugar como Patrimonio Histórico; y los italianos tienen un dicho como decimos nosotros, nosotros decimos: "Viva la Patria" y ellos dicen: "Viva Italia".

Por lo expuesto voy a pedir a los compañeros senadores me acompañen con el voto positivo para aprobar este proyecto. Gracias señora presidenta.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Algún otro señor senador quiere hacer uso de la palabra, sometemos a votación el Proyecto de Ley presentado por el señor senador José Daniel Herrera. Los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

23

### **CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA (CIPE) Y LICENCIA DE CONDUCIR (LC)**

**Sr. Mugnaini.**- Pido la palabra, señora presidenta.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

**Sr. Mugnaini.**- Señora presidenta, señores senadores: es para considerar el Despacho N° 80-HCS-09 (Expediente N° 87-HCS-09), Proyecto de Ley caratulado: "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)"

- Siendo la hora 13:08 sale del Recinto la  
señora senadora Gloria Isabel Petrino -

**Sra. Presidenta (Salino).**- Adelante señor senador.

**Sr. Mugnaini.**- Señora presidenta, señores senadores: el Despacho N° 80-HCS-09, que ha emitido la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, se refiere al Proyecto de Ley por el cual se crea la Cédula de Identidad Provincial Electrónica que incluirá la Licencia de Conducir.

El presente Proyecto de Ley, constituye un avance tecnológico significativo para nuestra Provincia e inserta a nuestra sociedad en la información y en la economía digital, lo que abre una gran oportunidad para impulsar el



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 2 de Diciembre de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
 S./D.

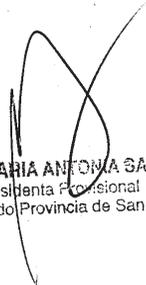
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **II-0686-2009** Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión de Prórroga del día 2 de Diciembre del año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

  
 Dn. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 Sdora. MARIA ANTONIA GALINO  
 Presidenta Provisional  
 H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 192 -HCS-2009.-

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS          DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA</b>	
Fecha: 07-12-09	Hera: 10:35
Fojas: Dos (2)	
FIRMA	

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias	
N° Int. 375F184	Entró 07/12/09
Destino: A Continuación	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	



# Legislatura de San Luis



Ley N° .....II-0686-2009

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

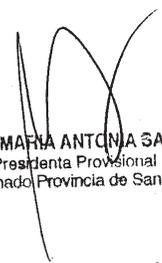
## DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA A LA SOCIEDAD ITALIANA DE VILLA MERCEDES

- ARTÍCULO 1°.- Declárase al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, delimitado por calles Riobamba al Sur, Las Heras al Oeste y Junín al Norte, como PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.-
- ARTÍCULO 2°.- A los fines de lo dispuesto en el Artículo anterior, se considera clasificar la Sociedad Italiana como "Conjunto Histórico", de acuerdo con las definiciones establecidas en el Artículo 8°, Inciso e), de la citada Ley.-
- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Programa de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, para que como Autoridad de Aplicación disponga el efectivo cumplimiento de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-

  
**Julio César Vallejo**  
 Presidente  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 Sdora. MARIA ANTONIA SALINO  
 Presidenta Provisional  
 H. Senado Provincia de San Luis

  
 Don Juan Miguel Ferrera  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 SR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS

ES COPIA

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 SR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2009

N° 13.525

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Jorge Luis Pellegrini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y CULTO**  
Sra. Gladys Onelia Bailac de Pollari

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Coronel @ Edgardo Osvaldo Amieva Saravia

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA  
PUBLICA**  
C.P.N. Lucía Teresa Nigna

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA  
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA**  
C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO**  
Lic. José Carlos Paulino Gómez Miranda

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**  
Lic. Fernando Aldo Salino

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y  
DESARROLLO HUMANO**  
a/c int. Sra. Silvia Sosa Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
Dr. Julio Argentino Quevedo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO**  
Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE**  
Lic. Daiana Hissa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTES**  
Sr. Leonardo Fabricio Agnesi

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Dra. María José Scivetti Arce

**SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y  
TECNICA**  
Sra. Silvia Sosa Araujo

**FISCAL DE ESTADO**  
Dr. Eduardo Segundo Allende

**FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR**

## SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-16 Administrativas - Decretos - Ministerio de Educación - Ministerio del Campo - Ministerio de Hacienda Pública - Secretaría General, Legal y Técnica
- 16 Resoluciones
- 16-18 Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
- 18 Asambleas
- 18 Licitaciones
- 18-22 Comerciales
- 22-24 Sección Judiciales - Edictos
- 24 Remates
- 24 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

**LEY N° II-0686-2009**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**  
**DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA A LA SOCIEDAD ITALIANA DE VILLA MERCEDES**  
ARTICULO 1°.- Declárase al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, delimitado por calles Riobamba al Sur, Las Heras al Oeste y Junín al Norte, como PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.  
ARTICULO 2°.- A los fines de lo dispuesto en el Artículo anterior, se considera clasificar la Sociedad Italiana como "Conjunto Histórico", de acuerdo con las definiciones establecidas en el Artículo 8°, Inciso e), de la citada Ley.  
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Programa de

Cultura, Educación, Deporte y Juventud, para que como Autoridad de Aplicación disponga el efectivo cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Diciembre, del año dos mil nueve.-

**MARIA ANTONIA SALINO**  
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.  
**Ricardo Alberto Gutiérrez**  
Sec. Adm. -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Juan Miguel Pereyra**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 4854-MTCyD-2009**  
San Luis, 18 de Diciembre de 2009

### VISTO:

El Expediente N° 0000-2009-082966 en el que obra la Sanción Legislativa N° II-0686-2009; y

### CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes delimitado por calles Riobamba al Sur, Las Heras al Oeste y Junín al Norte, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006, clasificando a la citada Sociedad como "Conjunto Histórico" de acuerdo con las definiciones establecidas en el Art. 8°, Inc. e) de la citada Ley;

Que a foja 5 el Programa Cultural dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte informa que dicha Institución forma parte de la identidad cultural de Villa Mercedes por haber sido sede de actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas reconocidas unánimemente por la comunidad;

Que asimismo el citado Programa manifiesta no tener objeciones que formular para la promulgación de la Sanción Legislativa N° II-0686-2009; interpretando que la misma tiende a resguardar el bien y evitar su enajenación;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legisla-

tiva N° II-0686-2008.-  
 Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo, Cultura y Deporte.-  
 Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-  
**JORGE LUIS PELLEGRINI**  
 Leonardo Fabricio Agnesi

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 4634-ME-2009**  
 San Luis, 7 de Diciembre de 2009

**VISTO:**  
 El expediente N° 0000-2009-071714, y;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, en pos de la calidad y excelencia de la educación de la Provincia de San Luis, constantemente se hace necesario adecuar los mecanismos de evaluación para los agentes encargados de brindar el servicio educativo, con el fin de enaltecer las prácticas docentes;  
 Que contando con una calificación que refleje el desenvolvimiento profesional docente en todos los roles de la vida educativa, se procurará además del perfeccionamiento del mismo, el mejoramiento del aprendizaje y de la calidad educativa que tienen derecho a recibir los educandos;  
 Que para conseguir dicha calidad educativa, la asistencia y puntualidad de los docentes deben ser ítems preponderantes a la hora de la colocación de su calificación profesional, ya que estos valores inciden en la sistematización del aprendizaje y finalmente en el logro de las acreditaciones de los alumnos;  
 Que el Art. 28° del Decreto N° 4521-MP-2004 fija pautas para la calificación docente;  
 Que dichas pautas deben ser adecuadas a las exigencias actuales, a efectos de conseguir, como se dijo precedentemente, el perfeccionamiento del docente, procurando con ello la calidad y excelencia de la Educación en todo el ámbito de la Provincia de San Luis;

Que en tal sentido, se hace necesario modificar el Art. 28° del Decreto N° 4521-MP-2004, adaptándolo a las nuevas realidades;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Modificar el Art. 28° del Decreto N° 4521-MP-2004, reglamentario de la Ley N° XV-0387-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.28°.- "El Ministerio de Educación u Organismo competente, proveerá de un instrumento adecuado a las distintas ramas de la jerarquía de enseñanza a los efectos de la calificación anual de los docentes, en dimensiones profesionales y asistencia.

La calificación del concepto de las dimensiones profesionales se ajustará a la escala numérica del 1 al 10 donde 10 equivale a concepto Excelente; 9 y 8 equivale a concepto Muy Bueno; 7 equivale a concepto Bueno; 6, 5 y 4 equivale a concepto Regular; 3, 2 y 1 equivale a concepto Insuficiente.

Con respecto a la asistencia se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

Inasistencias	Valoración
1)- Ninguna	10
2)- de 1 a 10 días	9
3)- de 11 a 14 días	8
4)- de 15 a 20 días	7
5)- de 21 a 30 días	6
6)- de 31 a 40 días	5
7)- de 41 a 50 días	4
8)- de 51 a 60 días	3
9)- de 61 a 70 días	2
10)- Más de 71 días	1

Respecto a la puntualidad de los docentes, a efectos de determinar cuándo corresponde considerar las tardanzas como inasistencia, deberá observarse lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 4113-ME-2008, el cual incorpora los incisos e) y f) al Art. 105° del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.

La escala de asistencia precedentemente establecida, no será de aplicación

a aquellas docentes en uso de licencia por maternidad y únicamente respecto de esa licencia.

Los docentes que por razones de enfermedad superen los treinta (30) días de inasistencias, aún cuando por el número de las mismas les corresponda una calificación menor, podrán alcanzar concepto Bueno. Esta regla será de aplicación siempre y cuando el promedio final de las dimensiones profesionales a evaluar, supere o sea igual siete (7).

Para que el docente pueda obtener el concepto profesional deberá cumplir con un mínimo de sesenta (60) días de trabajo efectivo.

El concepto será efectuado por el superior jerárquico, a través de criterios de evaluación que fijará el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial.

La calificación final del concepto surgirá del promedio que resulte de sumar el puntaje obtenido en las dimensiones profesionales y el puntaje obtenido en asistencia.

En caso que el docente no alcance el plazo de asistencia necesaria para que pueda obtener el concepto profesional, se le otorgarán certificaciones de servicios que podrá adjuntar a su legajo.

El personal Jerárquico es responsable de la calificación de los docentes, debiendo formular los conceptos obligatoriamente a la finalización de cada período escolar, extendiendo el correspondiente documento al docente. La no formulación o la no remisión en tiempo y forma, será considerada falta a los efectos del Art. 122° de la Ley N° XV-0387-2004.

Se confeccionarán tres (3) ejemplares del instrumento de evaluación, que se destinarán de la siguiente manera: uno con destino a Junta de Clasificación Docente, otro para el legajo personal que se encuentra en la Institución donde es calificado, y el restante para el docente.

Las sanciones que se apliquen al docente según las prescripciones de la Ley N° XV-0387-2004, tendrán incidencia en el concepto que corresponda al año en que quedaron aplicadas".

Art.2°.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigencia a partir del período lectivo 2010.-

Art.3°.- Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria; Subprograma Organización y Gestión Escolar; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Juntas de Clasificación Docente de todas las Regiones Educativas; Supervisión General del Sistema Educativo Provincial y por su intermedio a Supervisiones Provinciales y Regionales y establecimientos educativos de la Provincia de San Luis.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí e interinamente a cargo del Ministerio de Educación; la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y la Señora Secretario de Estado General, Legal y Técnica.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Lucía Teresa Nigra  
 Gladys Bailac de Follari  
 Silvia Sosa Araujo

**MINISTERIO DEL CAMPO**

**DECRETO N° 4773-MdelC-2009**  
 San Luis, 10 de Diciembre de 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el Señor Fernando Sebastián Medina Salonia, D.N.I. N° 27.167.154 al cargo de Jefe del Área Legal del Programa Recursos Hídricos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Señor Fernando Sebastián Medina Salonia, D.N.I. N° 27.167.154 al cargo de Jefe del Área Legal del Programa Recursos Hídricos.-

Art. 2°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Sebastián Alejandro Lavandeira Muñoz